

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO
COOPTENJO**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION No. 01-2023
28 de Enero de 2023

“Por medio de la cual se establece la fecha de corte de cuentas para determinar la habilidad de los delegados para participar en la Asamblea General Ordinaria 2023”

EI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO, COOPTENJO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad y en la oportunidad establecida por la Ley y el Estatuto de COOPTENJO, el Consejo de Administración convocará a Asamblea General Ordinaria del año 2023 a los delegados que cumplan con los requisitos de habilidad previstos por el Estatuto y el Reglamento de Elección de Delegados.

SEGUNDO: Que para garantizar la participación de los delegados en la Asamblea General Ordinaria, el Consejo de Administración con base en el inciso segundo del parágrafo del artículo 54 del Estatuto en correspondencia con el inciso segundo del artículo 59 del Reglamento de Elección de Delegados, debe establecer una fecha de corte de cuentas anterior a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General, con el propósito de que éstos puedan ponerse al corriente con sus obligaciones para determinar su habilidad o inhabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fecha de corte de cuentas

Establecer como fecha de corte de cuentas para que los delegados a la Asamblea General se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa, el día treinta y uno (31) de enero de 2023, fecha para la cual no deberán tener obligaciones de crédito en mora y el monto de sus aportes sociales, de conformidad con el artículo 41 del estatuto vigente deberá ser una suma no inferior a la siguiente:

Monto mínimo aportes	Concepto
\$1.160.000	Ingreso como asociado antes del 31 de diciembre de 2019
\$870.000	Ingreso como asociado durante el año 2020

ARTICULO 2º: Plazo para ponerse al corriente

Los delegados que al 31 de enero de 2023 no cumplan con el monto de aportes sociales señalado y/o tengan obligaciones de crédito para con la Cooperativa en mora, podrán ponerse al corriente a más tardar el día 28 de febrero del 2023 y entregar el correspondiente comprobante de pago al Asistente Administrativo de la respectiva agencia o enviarlo al correo electrónico alix.rojas@cooptenjo.com.co.

Vencido el término antes señalado, el delegado que no se ponga al corriente en sus obligaciones será considerado inhábil y por ende no podrá participar en la Asamblea General Ordinaria 2023, ni postularse como candidato a miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones si se trata de un miembro principal.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente resolución aplica tanto a quienes tienen la calidad de delegados principales como a los suplentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



JOHANNA TIBAQUIRÁ BERNAL
Presidente
Consejo de Administración



JOSÉ MISAEL CHACÓN LETRADO
Secretario
Consejo de Administración

Proyectó: Secretaria Actas y Archivo

Revisó: Asesoría Jurídica, Junta de Vigilancia, Comité de Gerencia

Aprobó: Consejo de Administración.